
EL ESPECTADOR SEVILLANO

DEL JUÉVES 4 DE ENERO DE 1810.

CONTINUA LA QUESTION SOBRE LA AUTORIDAD DE LAS CORTES.



Hemos corrido un pays bastante dilatado. Hemos explicado los grandes objetos á que debe extenderse la autoridad de las cortes y los hemos separado cuidadosamente de las facultades que pertenecen al poder ejecutivo. En todas estas discusiones importantes no hemos perdido de vista el gran principio de todo gobierno y que sirve de basa principalmente al representativo: *para deliberar son necesarios muchos, para obrar uno solo.* El nos ha guiado, quando hemos atribuido á las cortes la facultad de establecer leyes civiles, criminales y administrativas y al rey la facultad de ejecutarlas: él nos ha movido á dividir entre el monarca y la representacion el derecho de hacer la paz y la guerra y las alianzas, ultimamente, él nos ha obligado á conceder á las cortes la facultad de tomar cuentas al ministerio y de arreglar la organizacion del gobierno en ciertos casos. La soberanía reside primariamente en el pueblo: pero él no puede exercitarla. Debe pues entregarla á manos hábiles y de su confianza, de tal manera, que ni puedan oprimirlo, ni se embaracen mutuamente. De aquí nace la division de los poderes que impide la tiranía y no daña á la actividad del gobierno: y si los poderes se han de dividir, el rey es tan representante de la nacion en quanto al exercicio del poder ejecutivo, como las cortes en quanto á la potestad legislativa.

Pero las facultades que hemos asignado á las cortes, son ordinarias y comunes á todas las representaciones nacionales, y no fuera necesario haber hecho su enumeracion, si el despotismo ministerial de 200 años no hubiera antiquado entre nosotros los sagrados derechos de la sociedad y borrado hasta las ideas elementales de la justicia. Quanto hemos dicho acerca del poder de la nacion, representada por ciudadanos de su confianza, no necesita de estar consignado en monumentos públicos, ni de hallarse en los códigos de nuestra antigua legislacion: está escrito con caracteres indelebles en el corazon de todos los hombres, y por tanto es justo y legítimo, aunque no se halle establecido en ninguno de los derechos que conocemos. Algun dia haremos mas patente esta verdad, quando espliquemos la sucesion del órden social por los principios de la libertad y la igualdad primitiva. Entretanto, contentémonos con estos preciosos conseqüenciosos, que á costa de tantos riesgos hemos conquistado, á pesar de la envejecida tiranía, á pesar de las preocupaciones miserables de la esclavitud. Ellos son los que nos han de conducir á aquella prosperidad, que no puede adquirirse sin costumbres y sin luces: ellos los que ván á instruir y morigerar la nacion española; cuyo caracter es el mas virtuoso sin duda, pues ha resistido á tantas causas de corrupcion.

Peró las próximas cortes no son una representacion ordinaria. No solamente son un cuerpo legislativo, son tambien una asamblea constituyente. Los españoles se hallan sin constitucion: es necesario formarla, y solo ellos la deben formar. Las cortes pues, deben escribir un código constitucional y este es el mayor beneficio que el pueblo español debe esperar de ellas.

Esta es una grande operacion, la mas importante y la mas difícil de todas. La Francia la emprendió en su revolucion, y no pudo llevarla al cabo. La Inglaterra, mas prudente, se contentó con asignar al pueblo mu-

chas prerrogativas considerables; y dexó subsistir grandes abusos al lado de grandes preocupaciones, temiendo que al trastornarlas cayese al suelo todo el edificio social. Nosotros somos mas felices en esta parte: dos grandes motivos hay para que nuestra revolucion logre completamente su efecto. El primero es la grandeza del peligro que todos corremos, si entregados á los cálculos del interes individual, no buscamos en la libertad civil el antemural que defienda nuestra amenazada soberania. No, no es tiempo ya de renovar el imperio de las funestas preocupaciones que nos han perdido. Todos están dispuestos á sacrificarse; porque todos conocen, que sino se sacrifican, serán víctimas del enemigo. Todos saben que en la igualdad de los esfuerzos consiste que se salve la patria. ¿Y quien seria tan ridículamente injusto que quisiese conservar una superioridad ilegítima sobre los partícipes del mismo peligro? El naufragio iguala á todos los que se hallan en un buque combatido por la tempestad.

El segundo es que la tiranía de nuestros monarcas habia destruido (en esto solo benéfica) todas las preocupaciones, todos los derechos abusivos, todos los privilegios y poderes, para oprimir él solo. De aquí nace, que la nacion, al recobrar su libertad, no recurrirá á aquellos poderes privilegiados que la oprimieron y ensangrentaron en otro tiempo, de tal manera, que se hizo esclava de los reyes por escusar las guerras civiles. Recurrirá si, á su energía, á su valor, á las luces que adquiere de dia en dia, y á los principios imprescriptibles de la justicia social. Se ofrece pues á las cortes la mas brillante perspectiva. El peligro reúne las voluntades de todos los ciudadanos, y la antiquacion de los abusos, que pudieran sernos funestos en la actualidad, ha quitado todos los ostaculos que pudieran oponerse al establecimiento de la libertad.

Se concluirá.

Faen 31 de Diciembre.—Los enemigos estuvieron acampados el 20 en Valverde en número de 300 hombres de caballería e infantería, y en Calabazas han hecho noche 40 infantes, y 20 caballos.

Las tropas francesas que ocupan la villa de Malagon se han retirado á Consuegra, manifestando que se dirigen hacia Toledo, y aunque dicen que mudaban su cuartel general á Almagro, aun permanece en Daymiel, donde lo han tenido desde su entrada.

Las fuerzas enemigas en toda la Mancha, Toledo, Aranjuez y Madrid ascienden á 20,000 infantes, y 2600 caballos, con muchas piezas de artillería y 216 carros.

En Yébenes hay un tren de mas de 80 cañones, con solos mil infantes.

Días 4 el sol aparece á las 7 hor. 14 min. 56 seg.

Se pone á las 4 hor. 45 min. 4 seg.

Altura barométrica ayer á las 8 de la mañana 33, 19 pulg.

Altura termométrica antier á medio día. . . . 74 gt.

Altura termométrica ayer á las 8 de la mañana. 27 grad.

Se suscribe á este periódico por quadrimestres. Las suscripciones de Sevilla se admiten en casa de D. Francisco de Paula Carrera, á la entrada de calle Génova, por 45 rs. vn. por quadrimestre. Los interesados los recogerán diariamente en dicha casa por medio de una contraseña. Los suscriptores de fuera pagarán 68 reales por quadrimestre y se les enviará franco de porte. Estas suscripciones se admiten en la librería de Hidalgo. A el público se venderá en casa del mencionado Carrera á 4 quartos. Todo papel que se nos remita, se dirigirá, franco de porte, á D. Josef Hidalgo, en calle Génova, Sevilla.

CON SUPERIOR PERMISO.

EN SEVILLA EN LA IMPRENTA DE HIDALGO,